



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-69846068-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 16 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2022-40028956- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1100-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/6 del IF-2022-40031319-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1379/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.16 14:23:24 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.16 14:23:24 -03:00



SALARIOS BASICOS MARZO A JUNIO 2022

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 22/4/2022 Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	Especialidad	Puntaje	Pesos
Componedor/a de 3ª	500	48.300,00	Operador/a de 3ª	526	50.811,60
Componedor/a de 2ª	595	57.477,00	Operador/a de 2ª	595	57.477,00
Componedor/a de 1ª	726	70.131,60	Operador/a de 1ª	682	65.881,20

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	Especialidad	Puntaje	Pesos
Armador/a de 3ª	539	52.067,40	Ayudante de impresión	552	53.323,20
Armador/a de 2ª	625	60.375,00	Segundo maquinista	696	67.233,60
Armador/a de 1ª	783	75.637,80	Primer maquinista	827	79.888,20

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	Especialidad	Puntaje	Pesos
Operador/a de 3ª	539	52.067,40	Auxiliar	500	48.300,00
Operador/a de 2ª	609	58.829,40	Oficial	696	67.233,60
Operador/a de 1ª	783	75.637,80			

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos		Puntos	Pesos
			Bonificación por Antigüedad	3,5	338,10
Auxiliar	526	50.811,60	Vale de comida	3,8	367,08
Medio oficial	682	65.881,20	Seguro de vida	1.500	144.900,00
Oficial	798	77.086,80	Subsidio por sepelio	400	38.640,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 96,60

Nota:
Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 500 puntos»

Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

Cláusula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.

Aclaración Importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente

Marcelo Alcobendas
Secretario Gremial y del Int.

Héctor A. Schmidt
Secretario General

IF-2022-40031519-APN-DGD#MT



SALARIOS BASICOS MARZO A JUNIO 2022

ZONA PATAGONICA

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 22/4/2022 Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	Especialidad	Puntaje	Pesos
Componedor/a de 3ª	500	54.095,00	Operador/a de 3ª	526	56.907,94
Componedor/a de 2ª	595	64.373,05	Operador/a de 2ª	595	64.373,05
Componedor/a de 1ª	726	78.545,94	Operador/a de 1ª	682	73.785,58

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	Especialidad	Puntaje	Pesos
Armador/a de 3ª	539	58.314,41	Ayudante de impresión	552	59.720,88
Armador/a de 2ª	625	67.618,75	Segundo maquinista	696	75.300,24
Armador/a de 1ª	783	84.712,77	Primer maquinista	827	89.473,13

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	Especialidad	Puntaje	Pesos
Operador/a de 3ª	539	58.314,41	Auxiliar	500	54.095,00
Operador/a de 2ª	609	65.887,71	Oficial	696	75.300,24
Operador/a de 1ª	783	84.712,77			

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	Beneficio	Puntos	Pesos
			Bonificación por Antigüedad	3,5	378,67
Auxiliar	526	56.907,94	Vale de comida	3,8	411,12
Medio oficial	682	73.785,58	Seguro de vida	1.500	162.285,00
Oficial	798	86.335,62	Subsidio por sepelio	400	43.276,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 108,19

Nota: Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 500 puntos»

Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.

Aclaración Importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente

Marcelo Alcobendas
Secretario Gremial y del Int.

Héctor A. Schmidt
Secretario General
IF-2022-40031319-APN-DGD#MT



SALARIOS BASICOS MARZO A JUNIO 2022

NEUQUEN Y RIO NEGRO

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 22/4/2022 Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	Especialidad	Puntaje	Pesos
Componedor/a de 3ª	500	53.130,00	Operador/a de 3ª	526	55.892,76
Componedor/a de 2ª	595	63.224,70	Operador/a de 2ª	595	63.224,70
Componedor/a de 1ª	726	77.144,76	Operador/a de 1ª	682	72.469,32

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	Especialidad	Puntaje	Pesos
Armador/a de 3ª	539	57.274,14	Ayudante de impresión	552	58.655,52
Armador/a de 2ª	625	66.412,50	Segundo maquinista	696	73.956,96
Armador/a de 1ª	783	83.201,58	Primer maquinista	827	87.877,02

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	Especialidad	Puntaje	Pesos
Operador/a de 3ª	539	57.274,14	Auxiliar	500	53.130,00
Operador/a de 2ª	609	64.712,34	Oficial	696	73.956,96
Operador/a de 1ª	783	83.201,58			

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos		Puntos	Pesos
			Bonificación por Antigüedad	3,5	371,91
Auxiliar	526	55.892,76	Vale de comida	3,8	403,79
Medio oficial	682	72.469,32	Seguro de vida	1.500	159.390,00
Oficial	798	84.795,48	Subsidio por sepelio	400	42.504,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 106,26

<p>Nota: Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 500 puntos»</p>	<p>Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.</p>	<p>Aclaración Importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente</p>
	<p>Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.</p>	

Marcelo Alcobendas
Secretario Gremial y del Int

Héctor A. Schmidt
Secretario General
IF-2022-40031319-APN-DGD#MT

ACUERDO FATIDA – ADIRA MARZO/JUNIO DE 2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril de 2022, se reúnen, por una parte, los señores Héctor A. Schmidt, Secretario General y Marcelo Alcobendas, Secretario Gremial, en representación de la FATIDA, (Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines) con personería gremial N° 366; y, por la otra, el Dr. Luis Alberto Díaz, en representación de la ADIRA (Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina) con las respectivas personerías acreditadas ante la Autoridad de Aplicación, a fin de acordar la actualización de las escalas salariales para el personal grafico de las empresas periodísticas comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo 275/96, para el periodo que regirá entre los meses de Marzo/junio 2022 inclusive, conforme se detalla en los puntos siguientes:

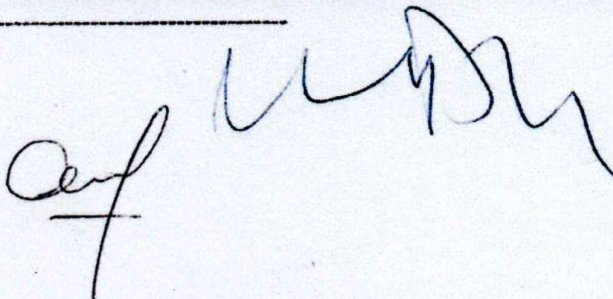
- 1) A los fines de la aplicación del incremento del valor del punto que más adelante se detallará, la totalidad de las posiciones establecidas en el Nomenclador de Tareas para cada una de las categorías profesionales comprendidas en el CCT respectivo, serán incrementadas en su expresión numérica en la suma de 50 (cincuenta) puntos. Lo propio corresponderá cuando los puntajes liquidados no coincidieran con ninguna de aquellas posiciones.
- 2) Una vez realizado el procedimiento acordado en el punto anterior, las remuneraciones de la totalidad del personal comprendido en el CCT 275/96 serán incrementadas en un 10% (diez por ciento), valor del punto \$ 96,60, vigente para los meses de marzo, abril, mayo y junio inclusive, conforme las escalas que se acompañan al presente.
- 3) Sin perjuicio de lo convenido y de la vigencia del presente acuerdo, se establece un adicional de carácter no remuneratorio de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,-) que se liquidará antes del día 15 de mayo de 2022, el que será imputado al Acuerdo Salarial correspondiente al período marzo 2021/febrero 2022 con carácter extintivo y compensatorio de cualquier diferencia que pudiere haberse suscitado por aplicación de los acuerdos suscriptos y/o las normas convencionales aplicables y tendrá carácter no remuneratorio.
- 4) La asignación por antigüedad se establece, a partir del mes de marzo de 2022, en 3,5 puntos (tres y medio puntos) por cada año.
- 5) Los incrementos acordados podrán ser absorbidos hasta su concurrencia con aquellos que las empresas hubieren otorgado voluntariamente a cuenta del presente acuerdo y que no se encontraren sujetos a contraprestación alguna.-
- 6) En atención a la fecha de firma del presente acuerdo, los incrementos devengados correspondientes al mes de marzo de 2022 deberán ser cancelados junto con los salarios del mes de abril de 2022, en un solo pago, con carácter no remuneratorio.
- 7) Asimismo las partes ratifican el adicional salarial por zona desfavorable para la Zona Patagónica Sur, que comprende a las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, establecido en un 12% sobre el valor de punto y, el correspondiente a las Provincias de Rio Negro y Neuquén fijado en un 10%.
- 8) Se deja establecido que mantienen plena vigencia todas y cada una de las cláusulas de la Convención Colectiva de Trabajo 275/96 con las modificaciones posteriores acordadas y homologadas por el MTESS y el presente acuerdo tendrá validez dentro del territorio comprendido en dicha Convención Colectiva conforme a la descripción obrante en su Art. 4°. Se

IF-2022-40031319-APN-DGD#MT

deja constancia que es de aplicación sobre todo el personal incluido actualmente en el Art. 5°, como también sobre los que se incorporen por la evolución tecnológica de la industria gráfica y afines.

9) Las partes acuerdas volver a reunirse en el transcurso del mes de junio de 2022 a los fines de considerar el tratamiento salarial del tramo restante hasta marzo de 2023.

En la ciudad de Buenos Aires, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.--





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1100-23 Acu 1379-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.